



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales,  
Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios**

Resolución 25

(febrero 06 de 2025)

“Por medio de la cual se corrige un error formal de la resolución N° 331 del 13 de diciembre de 2024, expedido por la UPRA”

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 11 Decreto Ley 4145 de 2011, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución 331 del 13 de diciembre de 2024, *“Por la cual se realiza la transferencia de bienes y enseres de propiedad de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios “UPRA” a favor de Central de Inversiones S.A. “CISA”, se transfirió de forma plena el derecho de dominio sobre algunos bienes muebles servibles no utilizables dados de baja de los inventarios de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA.*

Que de los bienes muebles servibles no utilizables relacionados en la Resolución 331 del 13 de diciembre de 2024, los identificados con los número de placa 253, 991, 1312 y 1313, se registraron el siguiente valor residual:

N° PLACA	DESCRIPCION	VALOR RESIDUAL
253	SOFA X DOS PUESTOS	\$70
991	DISPOSITIVO LECTOR BIOMÉTRICO USB PC ZK7500 ENRROLADOR	\$5.506

“Por medio de la cual se corrige un error formal de la resolución N° 331 del 13 de diciembre de 2024, expedido por la UPRA”

1312	PALO ALTO NETWORKS PA-820-12001040140-1312	\$309.630
1313	PALO ALTO NETWORKS PA-820-12001040148-1313	\$309.630

Que, se cometió un lapsus calami, en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 331 del 13 de diciembre de 2024, en donde se incluyó de manera errada el valor residual de los bienes identificados con los números de placa 253, 991, 1312 y 1313, siendo el valor correspondiente al registrado a continuación:

N° PLACA	DESCRIPCION	VALOR RESIDUAL
253	SOFA X DOS PUESTOS	\$ 6.960
991	DISPOSITIVO LECTOR BIOMÉTRICO USB PC ZK7500 ENRROLADOR	\$272.063
1312	PALO ALTO NETWORKS PA-820-12001040140-1312	\$2.353.192
1313	PALO ALTO NETWORKS PA-820-12001040148-1313	\$2.353.192

Que el artículo 45 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo dispone: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”* (Subraya y en negrilla por fuera del texto).

Que en atención a lo anterior, se considera procedente corregir el valor de los bienes antes mencionados, sin lugar a cambiar el sentido material o de fondo de la Resolución 331 del 13 de diciembre de 2024.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Corregir:** Corregir de manera parcial el artículo primero de la Resolución 331 del 13 de diciembre de 2024, en el sentido de ajustar el valor residual correspondientes a los bienes identificados con los números de placa 253, 991, 1312 y 1313, los cuales quedarán de la siguiente manera:

N° PLACA	DESCRIPCION	VALOR RESIDUAL
253	SOFA X DOS PUESTOS	\$6.960

“Por medio de la cual se corrige un error formal de la resolución N° 331 del 13 de diciembre de 2024, expedido por la UPRA”

991	DISPOSITIVO LECTOR BIOMÉTRICO USB PC ZK7500 ENROLADOR	\$272.063
1312	PALO ALTO NETWORKS PA-820-12001040140-1312	\$2.353.192
1313	PALO ALTO NETWORKS PA-820-12001040148-1313	\$2.353.192

**Parágrafo.** Las demás disposiciones de la Resolución continúan vigentes sin modificación.

**Artículo 2. Notificar.** Notificar el contenido del presente acto administrativo a Central de Inversiones S.A. “CISA”, para lo cual se deberán librar los oficios correspondientes por la Secretaría General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA.

**Artículo 3. Comunicar.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los profesionales de Recursos Físicos y de Contabilidad de la Secretaría General, para lo cual se deberán librar los oficios correspondientes por la Secretaría General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 06 días de febrero de 2025



**DORA INÉS REY MARTÍNEZ**  
Dirección General

<b>Elaboró:</b>	WILSON GIOVANNI GALINDO GONZALEZ	<b>CARGO:</b> Profesional especializado 2028-17	<b>FECHA:</b> 05/02/2025
<b>Revisó:</b>	DORA INÉS REY MARTÍNEZ	<b>CARGO:</b> Directora general (e)	<b>FECHA:</b> 06/02/2025
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	<b>CARGO:</b> Secretario general	<b>FECHA:</b> 06/02/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	<b>CARGO:</b> Asesor	<b>FECHA:</b> 06/02/2025